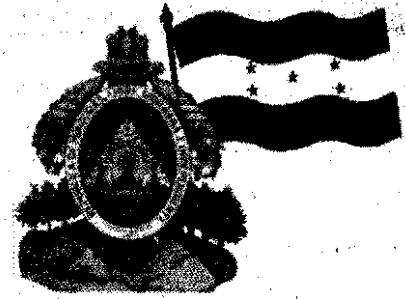


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 26 DE NOVIEMBRE DEL 2007. NUM. 31,467

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 97-2007

El Congreso Nacional:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.000140 de fecha 13 de junio de 2007, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), mismo que contiene la MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSUL-

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO		
97-2007	Decreto: Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO No.000140 de fecha 13 de junio de 2007.	A. 1-7
	Secretaría de Gobernación y Justicia Acuerdos Nos: 459-D-2007, 460-A-2007 y 518-D-2007, 567-2007 y 563-2007.	A. 8-10
975-2007	Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Acuerda: Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, para que mediante la modalidad de Contratación Directa proceda a la contratación para realizar los trabajos de Consultoría de Ingeniería para la ampliación del rediseño y supervisión de la construcción del Distrito de Riego de Flores, departamento de Comayagua.	A. 11
	AVANCE	A. 12

Sección B

Avisos Legales

Desprendible para su comodidad

B. 1-28

TORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: COMAYAGUA-EL VOLCÁN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS

LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L.363,756.75), quedando el Contrato por un monto total SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA OCHO LEMPIRAS CON CUATRO CENTAVOS (L.636,968.04) de firmada en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en esta misma fecha, entre el Ingeniero Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial, y por ende, Representante del Estado de Honduras, y el Ingeniero Roberto Arístides Andino Barahona, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R. L. (ACI); que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA. ACUERDO No.000140. DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2007. MODIFICACIÓN No.1 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR EL ESTUDIO PARA LA PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO: COMAYAGUA-EL VOLCAN, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA. Nosotros, RAMIRO ADALID CHACÓN FERRUFINO, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0702-1952-00082 y de este vecindario, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Fondo Vial y por ende, Representante del Estado de Honduras, nombrado mediante Acuerdo No. 000147 de fecha 07 de febrero del 2006, por una parte y que en lo sucesivo se llamará EL GOBIERNO y ROBERTO ARÍSTIDES ANDINO BARAHONA, mayor de edad, Ingeniero Civil, hondureño y vecino de Tegucigalpa, con Cédula de Identidad No. 0801-1950-00603, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la empresa Asociación de Consultores en Ingeniería, S. de R. L. (ACI), quien acredita su respectiva representación legal, según consta en los siguientes documentos: Escritura Pública No.7 autorizada por el Notario José Armando Sarmiento, de fecha 17 de febrero del 2000 e inscrita con el asiento No.36, Tomo 278, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, quien en adelante se llamará EL CONSULTOR, hemos convenido en celebrar la presente Modificación No.1 al Contrato de Consultoría para la realización

del estudio para la Pavimentación del tramo: Comayagua-El Volcán, ubicado en el Departamento de Comayagua, número 000117 del 13 de abril de 2007, aprobado por el Comité Técnico Vial en la Sesión No.62 del 12 de junio de 2007, en lo relativo a la CLÁUSULA VII: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO, por las siguientes razones: La presente modificación se realiza por la necesidad del estudio del tramo Comayagua-La Jaguita, en el Departamento de Comayagua, tramo que será incluido en el programa de mejoramiento de tramos de la Red Vial no pavimentada y aprovechando el contrato del Estudio de Comayagua-El Volcán que actualmente se encuentra en ejecución. El estudio del tramo Comayagua-La Jaguita deberá realizarse atendiendo los alcances establecidos en el contrato original para el tramo Comayagua-El Volcán. La cláusula modificada se leerá en lo sucesivo de la siguiente manera: **CLÁUSULA VII. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El Gobierno pagará a El Consultor por los servicios objeto de este Contrato la suma de: **Seiscientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Ocho Lempiras con Cuatro Centavos. (Lps.636,968.04)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, Moneda oficial de la República de Honduras. - Setenta por ciento (70%) contra la entrega de los borradores del Informe Final y planos finales de ambos estudios para su revisión. - Treinta por ciento (30%) del monto del contrato contra la aprobación del Fondo Vial de los Informes y planos finales. Los estimados de costo de ambos estudios se desglosan de la forma siguiente:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

DOUGLAS SHERAN

Gerente General

MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ CASTILLO

Supervisión y Coordinación

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

ESTIMADO DE COSTOS

MODIFICACIÓN No.1					
ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO COMAYAGUA-LA JAGUITA, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA					
No.	DESCRIPCIÓN	No. Pers.	Hombres/Meses	Estimado Mensual	Estimado Total (Lps.)
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	0.20	25,000.00	5,000.00
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	1.00	24,000.00	24,000.00
1.1.3	Especialista Ambiental	1	0.50	27,500.00	13,750.00
1.1.4	Especialista en Hidrología	1	0.50	27,500.00	13,750.00
	Total Personal Profesional				56,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO				
1.3.1	Jefe de Laboratorio	1	0.50	8,500.00	4,250.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	1	0.50	4,000.00	2,000.00
1.3.3	Topógrafo	1	1.00	8,000.00	8,000.00
1.3.4	Administrador de Campo	1	0.50	8,000.00	4,000.00
1.3.5	Cadeneros	2	2.00	4,000.00	8,000.00
1.3.6	Peones de topografía	6	6.00	3,500.00	21,000.00
1.3.7	Motorista	1	0.50	4,000.00	2,000.00
1.3.8	Vigilante	1	0.50	4,000.00	2,000.00
	Total Personal de Campo				51,250.00
1.3.9	Tiempo extra				10,250.00
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS				118,000.00
2	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	40% sobre total 1				47,200.00
3	GASTOS DIRECTOS				
3.1	Materiales y Suministros				
3.1.1	Materiales de Oficina		1.00	3,000.00	3,000.00

No.	DESCRIPCIÓN	No. Pers.	Hombres/Meses	Estimado Mensual	Estimado Total (Lps.)
3.1.2	Materiales de Ingeniería		1.00	3,000.00	3,000.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrillas		1.00	3,000.00	3,000.00
	Total Materiales y Suministros				9,000.00
3.2	Gastos de Operación y Oficina				
3.2.1	Reproducción		1.00	10,000.00	10,000.00
3.2.2	Comunicaciones		1.00	1,500.00	1,500.00
3.2.3	Alquiler de Vivienda de Campo		0.50	5,000.00	2,500.00
3.2.4	Subsistencia de Ingenieros		1.00	4,000.00	4,000.00
3.2.5	Subsistencia de personal de apoyo.		4.50	3,000.00	13,500.00
3.2.7	Viáticos		SG	5,000.00	5,000.00
3.2.8	Seguros		SG	10,000.00	10,000.00
	Total Gastos de Operación				46,500.00
3.3	Alquiler de Equipo				
3.3.1	Alquiler de vehículos		0.50	18,000.00	9,000.00
3.3.2	Alquiler de equipo de topografía		1.00	10,000.00	10,000.00
3.3.3	Alquiler de equipo de laboratorio		0.50	10,000.00	5,000.00
3.3.4	Alquiler de equipo de oficina y campo		1.50	8,000.00	12,000.00
	Total Equipo				36,000.00
	TOTAL GASTOS DIRECTOS				91,500.00

No.	DESCRIPCIÓN	No. Pers.	Hombres/Meses	Estimado Mensual	Estimado Total (Lps.)
4	GASTOS GENERALES				
4.1	35% Sobre Ctas. 1 y 2				57,820.00
4.2	15% Sobre Cta. 3				13,725.00
	TOTAL GASTOS GENERALES				71,545.00
5	HONORARIOS				
5.1	15% Sobre Ctas. 1, 2 y 4				35,511.73
TOTAL ESTIMADO DE COSTO					363,756.73

ESTIMADO DE COSTOS

MODIFICACIÓN No.1

**ESTUDIO PARA EL MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO COMAYAGUA-LA JAGUITA,
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA**

No.	DESCRIPCIÓN	No. Pers.	Hombres/Meses	Estimado Mensual	Estimado Total (Lps.)
1	SUELDOS Y SALARIOS				
1.1	PERSONAL PROFESIONAL				
1.1.1	Gerente de Proyecto	1	0.20	25,000.00	5,000.00
1.1.2	Jefe de Proyecto	1	0.75	24,000.00	18,000.00
1.1.3	Especialista Ambiental	1	0.50	27,500.00	13,750.00
1.1.4	Especialista en Hidrología	1	0.50	27,500.00	13,750.00
	Total Personal Profesional				50,500.00
1.2	OFICINA CENTRAL				
	Administrador	1.00	0.25	8,000.00	2,000.00
	Dibujante -Calculista	1.00	0.75	8,000.00	6,000.00
	Secretaria	1.00	0.25	6,000.00	1,500.00
	Técnico Autocad	1.00	0.50	8,000.00	4,000.00
	Sub-Total 1.2				13,500.00
1.3	PERSONAL DE CAMPO				
1.3.1	Jefe de Laboratorio	1	0.25	8,500.00	2,125.00
1.3.2	Ayudante de Laboratorio	1	0.25	4,000.00	1,000.00
1.3.3	Topógrafo	1	0.50	8,000.00	4,000.00
1.3.4	Administrador de Campo	1	0.50	8,000.00	4,000.00
1.3.5	Cadeneros	2	1.00	4,000.00	4,000.00
1.3.6	Peones de topografía	6	3.00	3,500.00	10,500.00

No.	DESCRIPCIÓN	No. Pers.	Hombres/Meses	Estimado Mensual	Estimado Total (Lps.)
1.3.7	Motorista	1	0.00	4,000.00	-
1.3.8	Vigilante	1	0.00	4,000.00	-
	Total Personal de Campo				25,625.00
1.3.9	Tiempo extra				5,125.00
	TOTAL SUELDOS Y SALARIOS				94,750.00
2	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	40% sobre total 1				37,900.00
3	GASTOS DIRECTOS				
3.1	Materiales y Suministros				
3.1.1	Materiales de Oficina		0.75	3,000.00	2,250.00
3.1.2	Materiales de Ingeniería		0.75	3,000.00	2,250.00
3.1.3	Materiales de Campo y Cuadrillas		0.75	3,000.00	2,250.00
	Total Materiales y Suministros				6,750.00
3.2	Gastos de Operación y Oficina				
3.2.1	Reproducción		0.75	10,000.00	7,500.00
3.2.2	Comunicaciones		0.75	1,500.00	1,125.00
3.2.3	Alquiler de Vivienda de Campo		0.75	5,000.00	3,750.00
3.2.4	Subsistencia de Ingenieros		0.75	4,000.00	3,000.00
3.2.5	Subsistencia de personal de apoyo		2.25	3,000.00	6,750.00
3.2.7	Viáticos		SG	-	-
3.2.8	Seguros		SG	-	-
	Total Gastos de Operación				22,125.00
3.3	Alquiler de Equipo				
3.3.1	Alquiler de vehículos		0.50	18,000.00	9,000.00
3.3.2	Alquiler de equipo de topografía		0.50	10,000.00	5,000.00
3.3.3	Alquiler de equipo de laboratorio		0.25	10,000.00	2,500.00
3.3.4	Alquiler de equipo de oficina y campo	1	1.50	8,000.00	12,000.00
	Total Equipo				28,500.00
	TOTAL GASTOS DIRECTOS				57,375.00
4	GASTOS GENERALES				
4.1	35% Sobre Ctas. 1 y 2				46,427.50

No.	DESCRIPCIÓN	No. Pers.	Hombres/Meses	Estimado Mensual	Estimado Total (Lps.)
4.2	15% Sobre Cta. 3				8,606.25
	TOTAL GASTOS GENERALES				55,033.75
5	HONORARIOS				
5.1	15% Sobre Ctas. 1, 2 y 4				28,152.56
TOTAL ESTIMADO DE COSTO					273,211.31

TOTAL ESTIMADO ESTUDIO COMAYAGUA-EL VOLCÁN	363,756.73
TOTAL ESTIMADO ESTUDIO COMAYAGUA-LA JAGUITA	273,211.31
MONTO TOTAL DEL CONTRATO MODIFICADO	636,968.04

El Fondo Vial reconocerá intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del sistema bancario nacional, cuando se produzcan atrasos en el pago de sus obligaciones por causas que le fueren imputables, por más de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la presentación correcta de los documentos de cobro correspondientes. El pago de intereses, se hará a más tardar en la fecha del siguiente pago parcial contra recibo de pago presentado por el Consultor anexado a su reembolso, de acuerdo al formato proporcionado por el Fondo Vial. No podrá alegar incumplimiento del Fondo Vial y solicitar el pago de los intereses mencionados en el párrafo anterior, si el consultor presenta en forma incompleta o incorrecta los documentos de cobro; tampoco podrá hacerlo si incurre en atrasos que le fueran atribuibles durante la ejecución del contrato, ocasionando con ello retrasos en los desembolsos presupuestados para determinado período fiscal y la subsiguiente demora en los siguientes ejercicios y si incurre en cualquier otra conducta determinante del retraso. El Gobierno retendrá los pagos e impondrá las multas correspondientes al Consultor por incumplimiento en la entrega de los trabajos especificados en este Contrato, hasta que se haya subsanado tal incumplimiento. El Consultor deberá ampliar las Garantías de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. Las cláusulas no modificadas del contrato original, continúan vigentes. En fe de lo cual, ambas partes aceptan las anteriores estipulaciones y firman la presente modificación de contrato en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los trece días del mes de junio de dos mil siete. (F Y S). **RAMIRO A. CHACÓN F., DIRECTOR EJECUTIVO FONDO VIAL. (F) ROBERTO ANDINO BARAHONA, REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN DE CONSULTORES EN INGENIERÍA, S. DE R.L. (ACI).**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil siete.

ROBERTO MICHELETTI BAÍN
PRESIDENTE

JOSÉ ALFREDO SAAVEDRA PAZ
SECRETARIO

ELVIA ARGENTINA VALLE VILLALTA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 29 de octubre de 2007.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda.

JOSÉ ROSARIO BONANNO

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 459-D-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de agosto de 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,
EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ
INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE
LOS DECRETOS EJECUTIVOS
No. 001-2006 y 002-2006**

ACUERDA:

PRIMERO: Reintegrar por Resolución Judicial a la ciudadana, **DORA YAJAIRA MONDRAGÓN BORJAS**, en el cargo de Oficinista III, Área 01, Actividad 02, Servicios Migratorios, Sección 001, Clave de Puesto 00114, Grupo 01, Nivel 04, Programa 1-03, Dirección General de Migración y Extranjería, Ramo 4-02.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 22 de agosto del presente año, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".

COMUNÍQUESE:

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Gobernación y Justicia

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
Secretaria General

ACUERDO No. 460-A-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 01 de septiembre de 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,
EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ
INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE
LOS DECRETOS EJECUTIVOS
No. 001-2006 y 002-2006**

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto a partir del 31 de agosto del presente año, el Acuerdo No. 004-U-2007 de fecha 03 de enero del 2007, en el cual se aprueba el Contrato de Servicios Profesionales

celebrado entre la Secretaría de Gobernación y Justicia y el ciudadano **LEONARDO BUCK IDIÁQUEZ**, quien renunció del cargo de Asistente Técnico Legal de la Comisión Jurídica Nacional, Programa 01 Actividades Centrales, Act/Obra 006 Modernización y Reforma Institucional, Objeto 12100 Salarios Básicos

COMUNÍQUESE:

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Gobernación y Justicia

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
Secretaria General

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 518-D-2007

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de septiembre de 2007

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA,
EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTÁ
INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL
DECRETO EJECUTIVO
No. 001-2006 y 002-2006**

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar por Acuerdo Directo, al ciudadano **ÁLVARO ANTONIO HERRERA CABALLERO**, en el cargo de **BOMBERO**, en sustitución del ciudadano Luis Miguel Oseguera Barahona, Regional del Cuerpo de Bomberos de Catacamas, Programa 1-06, Ramo 4-02, devengará el nombrado L. 4,200.00.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir del 1 de octubre del 2007, y deberá publicarse en el Diario Oficial "LAGACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil siete.

COMUNÍQUESE:

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
Secretario de Gobernación y Justicia

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
Secretaria General

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 567-2007

Tegucigalpa, M. D. C., 1 de noviembre del 2007

**EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO POR LEY, EN
LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los

acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Bairon Alexis Cardona Valle	Dania Yulisa Romero López	Cortés	San Pedro Sula
Carlos Alberto Salazar Andrade	Jessica Yadira Rápalo Torres	Cortés	San Pedro Sula
Carlos Josué Rajo García	Nuria Keideli Puerto Ventura	Cortés	San Pedro Sula
Douglas Leonel Ponce Colindres	Lisbeth Argiery Inestroza Rodríguez	Francisco Morazán	Distrito Central
Francisco Llabres Taltavull	Gabriela María Cáceres Murcia	Cortés	San Pedro Sula
Franklin Josué Mejía Gaitán	Jessica Patricia Alfaro Mendoza	Francisco Morazán	Distrito Central
Georvan Emerson Lage Monteiro	Luz Marina Cruz Pacheco	Francisco Morazán	Distrito Central
Gladis Ondina Aguiluz Mejía	Leibg Alexander Sabillon Gómez	Cortés	San Pedro Sula
Grissith Bernanda Rodríguez Hernández	Estefani Yiasmin García Lara	Cortés	San Pedro Sula
Gustavo Adolfo Moncada Paz	Kimberley Barahona Reyes	Francisco Morazán	Distrito Central
Héctor Rubén Rueda	María Ángela Maradiaga Paguada	Francisco Morazán	Distrito Central
Jimmy Ramón Oviedo	Claudia Elizabeth Yanes	Cortés	San Pedro Sula
José Osman Fajardo Aragón	Blanca Adelina Reyes	Cortés	San Pedro Sula
José Vidal Valladares Herrera	Martha Rubia Acosta Valle	Francisco Morazán	Distrito Central
Marques Yones Gradiz Sánchez	María Magdalena Ayala Casco	Francisco Morazán	Distrito Central
Melvin David Castro Zelaya	Isabel Aguilar López	Francisco Morazán	Distrito Central
Miguel Aguilar Ramos	Magda Georgina Rizzo Alvarado	Francisco Morazán	Distrito Central
Min Jing Yang	Dan Huí Ma	Francisco Morazán	Distrito Central
Noé Antony Bonilla Turcios	Francisca Yamileth Mendoza Hernández	Francisco Morazán	Distrito Central
Olvin Ulises Mondragón Ponce	Lesbia Yohanna Álvarez Castro	Francisco Morazán	Distrito Central
Oscar Naum Callejas Ferrero	Iris Esmeralda Hernández Escobar	Cortés	San Pedro Sula
René Fernando Fuentes Rojas	Salma Celina Hernández Urbina	Cortés	San Pedro Sula
Ronnie Alexis Umanzor Alcerro	Lesbia Hebelin López Chapeta	Atlántida	Tela
Ubaldo Arteaga Flores	Julia Dionisia Maldonado	Cortés	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

LORENZO SAUCEDA CÁLIX
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY, EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCHAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 563-2007

Tegucigalpa, M. D. C., 31 de octubre del 2007

EL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO POR LEY, EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. 002-2002, el Presidente de la República delegó en el Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, emitir los

acuerdos dispensando la publicación de los edictos para contraer matrimonio.

CONSIDERANDO: Que en uso de las facultades de que está investido y en aplicación a los Artículos: 245 atribución 11) de la Constitución de la República; 119 de la ley General de la Administración Pública, 44 numeral 5) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Dispensar la publicación de Edictos para contraer matrimonio civil a las siguientes personas:

NOMBRE DE LOS CONTRAYENTES		DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
Arturo Blandón Alvarado	Evelyn Johanna Sanabria Godoy	El Paraíso	Danlí
Darwin Damián Díaz Hernández	Noemy Xiomara Godoy Barrientos	Francisco Morazán	Distrito Central
Douglas Josué Bonilla Andino	Beatriz Elena Ordóñez Navarro	Francisco Morazán	Distrito Central
Héctor Reynaldo Baca	María del Rosario Matamoros Vásquez	Francisco Morazán	Distrito Central
Javier Raúl Mendoza Huete	Claudia Teresa Moreno Barahona	Francisco Morazán	Santa Lucía
Jonathan Joel González Sánchez	Evelin Alejandra Sánchez Varela	Francisco Morazán	Distrito Central
José Plácido Díaz Orellana	María Ángela Rodríguez Reyes	Lempira	San Rafael
Juan Carlos Bustillo Mendoza	Marilyn Jasmine Madrid Maldonado	Francisco Morazán	Distrito Central
Luis Roberto Rodríguez	Gessy Onilda Meléndez Banegas	Comayagua	Comayagua
Marco Antonio Torres Matamoros	María Elena Gómez Matamoros	Francisco Morazán	Distrito Central
Mario Gabriel Barahona Alcerro	Cynthia Elizabeth Montel Mendieta	Francisco Morazán	Distrito Central
Marión Ademir Milla Rosales	Suyapa Vanessa Corea Sánchez	Francisco Morazán	Distrito Central
Marión Gerardo Chavarría Ávila	Ruth Elizabeth Quinteros Castillo	Francisco Morazán	Distrito Central
Marión Isaac Welches Recinos	Fanny Lizeth Hernández Membreño	Cortés	San Pedro Sula
Norlan Manrique Murillo Alcántara	Karen Yasmina Chávez Obando	Francisco Morazán	Distrito Central
Ramón Zerón Cruz	Vilma Suyapa Blandin	Francisco Morazán	Tatumbla
Redín Ostilio Garrido Salinas	Nidia Rosibel Núñez Salgado	Francisco Morazán	Ojojona
Roberto Aníbal Orellana Peñalva	Sandra Noemy Licona Raudales	Francisco Morazán	Distrito Central
Sergio Osgood Valenzuela Garza	Ana Fabiola Sierra Lizardo	Cortés	San Pedro Sula
Walter Elisanower Palma Doras	Glendi Lisseth Alvarado Alvarado	Cortés	San Pedro Sula

SEGUNDO: El presente Acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

PUBLÍQUESE.

LORENZO SAUCEDA CÁLIX
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY, EN EL DESPACHO DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ROSA FLORENCIA GARCÍA BUCAR
SECRETARIA GENERAL

Secretaría de
Recursos Naturales y
Ambiente

ACUERDO EJECUTIVO No. 975-2007

**EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado dar apoyo relacionado al mantenimiento de los caminos de acceso, mejora y estudios de trabajos de obras civiles, como lo es en este momento la Minicentral Hidroeléctrica El Coyolar.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República recibe el apoyo del Gobierno de Kuwait, a través del Fondo Kuwait para el Desarrollo Económico Árabe, destinado a todos los trabajos relacionados con la represa de Usos Múltiples El Coyolar, ubicada en el Municipio de Flores, departamento de Comayagua.

CONSIDERANDO: Que para realizar todos los trabajos de obra civil, el Fondo sugiere que sea el Consorcio Franco- Hondureño CONASH, el que realice las actividades de diseño y supervisión, por los excelentes trabajos desarrollados en las FASES I y II del mismo, consideradas como ejecutadas a satisfacción.

CONSIDERANDO: Que con la contratación de la empresa anteriormente descrita se busca agilizar y garantizar el proceso de estudio y diseño de las obras a ejecutar. Además, la empresa cuenta con los conocimientos técnicos y científicos especializados para la realización del trabajo en cuestión.

POR TANTO: En aplicación de los Artículos 145, 245 atribuciones 11 y 29 de la Constitución de la República, Artículos 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública 38 numeral 5; y Artículo 63 numeral 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 67 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias el Poder Ejecutivo.

A C U E R D A:

PRIMERO: Autorizar a la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente, para que mediante la modalidad de Contratación Directa proceda a la contratación para realizar los trabajos de Consultoría de Ingeniería para la ampliación del rediseño y supervisión de la construcción del Distrito de Riego de Flores, departamento de Comayagua.

SEGUNDO: El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "LA GACETA".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de septiembre de 2007.

COMUNÍQUESE.

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LA REPÚBLICA

MAYRA JANETH MEJÍA DEL CID
SECRETARIA DE ESTADO

Avance

Próxima Edición

- 1) *Acuerda: Aprobar Reglamento para la operacionalización institucional de los recursos de la estrategia para la reducción de la pobreza asignado a las municipalidades.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	En el edificio de Gobernación, 2do. piso, 4a. avenida, pasaje Valle. Tel.: 995-7228	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 5.00
Suscripción Lps. 1,000.00 anual, seis meses Lps. 500.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección B

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **ROGELIO GARCÍA HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y vecina del municipio de La Encarnación, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno con un área de SEISCIENTAS VEINTICINCO VARAS CUADRADAS, ubicado en el barrio Santa Catalina, La Encarnación, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Elva Guillermina Mejía; AL SUR, con Enrique López Pinto, callejón de por medio; AL ESTE, con Alfredo González, calle de por medio; AL OESTE, con Elba Guillermina Mejía, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de treinta y cinco años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 07 de septiembre del 2007

CAROLINA AQUINO

SRIA. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **JAIME AUDON GABARRETE ALVARADO**, mayor de edad, casado, comerciante, hondureño y vecino del municipio de San Marcos, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del Lote de terreno ubicado en la aldea de Sabana Larga, municipio de San Marcos, que mide VEINTICINCO CENTÉSIMAS DE MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, PEDRO ANTONIO SORIANO FUENTES, PEDRO ANTONIO LEÓN PERAZA y CALLE PÚBLICA; AL SUR, JOSÉ NICOLAS LANDAVERDE FUENTES; AL ESTE, PEDRO ANTONIO SORIANO FUENTES; AL OESTE, JOSÉ NICOLAS LANDAVERDE FUENTES, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 04 de septiembre del 2007

CARLOS ENRIQUE ALDANA

SRIO. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, HACE CONSTAR: Que **GUADALUPE ESCALÓN**, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y con domicilio en la aldea de Azacualpa, municipio de Sensenti, depto. de Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Marquetado, municipio de Sensenti, que mide DIEZ MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, OLGA GÓMEZ, ANDRÉS GÓMEZ y PEDRO GÓMEZ; AL SUR, ELOY HERNÁNDEZ y ENCARNACIÓN GÓMEZ; AL ESTE, calle que conduce a Marquetado; AL OESTE, GLORIA ETELVINA CARVAJAL ESPINOZA y ELIACID CARVAJAL ESPINOZA, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinticinco años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 04 de septiembre del 2007

CARLOS ENRIQUE ALDANA

SRIO. POR LEY

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE

26 S., 26 O. y 26 N. 2007

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado 1º Letras Seccional de Juticalpa, Olancho, al público en general y para efectos de ley, HACE SABER: Que en fecha dieciséis de febrero del año dos mil seis, se presentó a este despacho el señor **JOSÉ PABLO SANTOS PAVÓN**, solicitando TÍTULO SUPLETORIO, del siguiente inmueble que se describe así: Un lote de terreno ubicado en la aldea de La Lima, de esta jurisdicción de Juticalpa, departamento de Olancho, de aproximadamente veintitrés manzanas, de extensión publicado en la aldea La Lima, municipio de Juticalpa, Olancho, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: **AL NORTE**: Con propiedad de Jacobo Beltrán y Porfirio Varela; **AL SUR**: Con Cooperativa La Concepción; **AL ESTE**: Con propiedad de Narciso Vindel y Porfirio Varela; y, **AL OESTE**: Con propiedad de Jacobo Beltrán, dicho terreno lo adquirió por compra que hizo al señor José Ventura Raudales, en el año de mil novecientos noventa y siete, mediante documento privado.- Se ofrece información testifical de **RAMÓN ABELARDO PONCE**, **FILIBERTO ANTONIO MUNGUÍA MORADEL** y **FELIX BAYARDO GALEAS SANTOS**.

Juticalpa, 03 de septiembre del año 2007

AZUCENA PERDOMO MEJÍA

SECRETARIA

26 S., 26 O. y 26 N. 2007



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

RESOLUCIÓN No. 413-11/2007

RESOLUCIÓN No. 413-11/2007.- Sesión No. 3172 del 8 de noviembre de 2007.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que conforme a ley, esta institución tiene a su cargo la formulación y ejecución de la política monetaria, crediticia y cambiaria del país.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Directorio del Banco Central de Honduras normar la aplicación de comisiones cambiarias y otros aspectos relativos a la política cambiaria.

CONSIDERANDO: Que con el dictamen favorable de la Procuraduría General de la República No. PGR-SC-37-2007 del 5 de noviembre de 2007, el Directorio mediante Acuerdo No. 02/2007 del 8 de noviembre de 2007 aprobó el REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN PÚBLICA DE DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República; 4 de la Ley del Sistema Financiero; 2, 3 y 9 de la Ley de Casas de Cambio; 8, 11 y 14 de la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones y 2, 6, 16, 29 y 32 de la Ley del Banco Central de Honduras.

RESUELVE:

1. Establecer las comisiones cambiarias para efecto de lo dispuesto en los artículos 3, 8, 9 y 14 del REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN PÚBLICA DE DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO, que serán las siguientes:
 - a) Los agentes cambiarios podrán cobrar a sus clientes una comisión que no exceda de 0.7 por ciento sobre el valor de las divisas vendidas.
 - b) Los agentes cambiarios no cobrarán comisión cambiaria sobre las compras de divisas a sus clientes.
 - c) El Banco Central de Honduras pagará a sus agentes cambiarios una comisión de 0.3 por ciento sobre las divisas que adquiera de éstos.
 - d) El Banco Central de Honduras cobrará a sus agentes cambiarios una comisión de 0.4 por ciento sobre las divisas que les sean adjudicadas en subastas.
 - e) El Banco Central de Honduras cobrará al sector público no financiero una comisión cambiaria de 0.7 por ciento.

- f) El Banco Central de Honduras cobrará a las personas naturales o jurídicas no habilitadas como agentes cambiarios una comisión cambiaria de 0.7 por ciento sobre las divisas vendidas.

2. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 7, se establece que los precios de ofertas de las solicitudes de compra de divisas deberán estar comprendidos dentro de un intervalo del siete por ciento (7%) por encima o por debajo del precio base establecido.

3. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 9, los montos máximos serían los siguientes:

Para los bancos:	hasta US\$300,000.00
Para las asociaciones de ahorro y préstamo:	hasta US\$100,000.00
Para las casas de cambio:	hasta US\$100,000.00

4. Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 13, se establece lo siguiente:

- a) Se entenderá como tasa de inflación externa el promedio ponderado de las tasas de inflación de los principales socios comerciales de Honduras. La inflación interna se medirá por el Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- b) La evolución de los tipos de cambio de los principales socios comerciales respecto al Dólar de los Estados Unidos de América se medirá mediante un Índice de Tipo de Cambio Efectivo, el que se construirá semanalmente utilizando el promedio ponderado de los tipos de cambio de los socios comerciales, expresados en unidades de las monedas respectivas por un Dólar de los Estados Unidos de América.
- c) El comportamiento de las Reservas Monetarias Internacionales Netas en poder del Banco Central de Honduras se incorporará al cálculo del precio base de la subasta, comparando su saldo o acumulación anual promedio de los últimos cinco días hábiles, previos al día de la modificación de dicho precio base, con relación a los niveles programados. Las discrepancias entre los saldos reales y los programados servirán de base para la aplicación de un factor de ajuste al precio base de la subasta.

5. Derogar las resoluciones números: 140-4/2005 del 22 de abril de 2005, 97-3/2006 y 98-3/2006 del 16 de marzo de 2006.

6. Comunicar esta Resolución a los bancos, a las asociaciones de ahorro y préstamo, a las casas de cambio, a la Secretaría de Finanzas y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.

7. La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta y entrará en vigencia a partir de la publicación en dicho diario del REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN PÚBLICA DE DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO.

JOSÉ MARÍA REINA VALLECILLO
SECRETARIO

26 N. 2007



BANCO CENTRAL DE HONDURAS

RESOLUCIÓN No. 415-11/2007

RESOLUCIÓN No. 415-11/2007.- Sesión No. 3172 del 8 de noviembre de 2007.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que corresponde al Banco Central de Honduras (BCH) formular, desarrollar y ejecutar la política monetaria, crediticia y cambiaria del país, teniendo la facultad de emitir la normativa que regulará las operaciones de mercado abierto que realice.

CONSIDERANDO: Que en la Resolución No. 166-5/2005 del 5 de mayo de 2005, se estableció que el Directorio del Banco Central de Honduras, comunicará periódicamente al mercado la Tasa de Política Monetaria (TPM); es decir, la tasa máxima permitida para las posturas de compra de valores gubernamentales en las subastas semanales dirigidas a las instituciones del sistema financiero nacional.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las condiciones de liquidez de la economía, el entorno y las perspectivas macroeconómicas nacionales e internacionales, especialmente la evolución reciente y esperada de la tasa de inflación interna y sus distintos indicadores, así como la expansión observada en el crecimiento del crédito y en el de las importaciones de bienes, indicadores económicos plasmados en la revisión del Programa Monetario 2007-2008 que ha preparado la Subgerencia de Estudios Económicos, la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto recomienda a este Directorio el aumento de la Tasa de Política Monetaria en veinticinco (25) puntos básicos, para ubicarla en siete por ciento (7.00%) anual.

CONSIDERANDO: Que dentro del sólido marco de crecimiento económico que experimenta el país, el incremento propuesto para la Tasa de Política Monetaria conlleva la adopción de una postura preventiva de política monetaria, fortaleciendo los efectos monetarios esperados de la reciente reinstauración de las inversiones

obligatorias en moneda nacional para alcanzar una normalización del crecimiento del crédito y de las importaciones.

CONSIDERANDO: Que la adopción de una postura de política monetaria preventiva facilitará que la tasa de inflación retorne en el horizonte de política al rango meta propuesto en el Programa Monetario, siempre y cuando los factores internos y externos que influyen en el proceso de formación de precios, en especial los referentes a los niveles de gasto público, se mantengan dentro de los rangos previstos en la revisión ya mencionada del Programa Monetario, para lo cual el Directorio mantendrá una posición vigilante sobre tales factores.

POR TANTO: Con fundamento en los Artículos 342, párrafo tercero de la Constitución de la República; 2, 6, 16, literales b), f) y m), 23 y 43 de la Ley del Banco Central de Honduras; 43 de la Ley del Sistema Financiero; en el Reglamento de Negociación de Valores Gubernamentales y en la Resolución No. 166-5/2005 del Banco Central de Honduras,

RESUELVE:

1. Establecer en siete por ciento (7.00%) anual la Tasa de Política Monetaria (TPM), la que será utilizada como tasa de interés máxima permitida para las posturas de compra de valores gubernamentales en las subastas semanales dirigidas a las instituciones del sistema financiero nacional, debiendo utilizar la Comisión de Operaciones de Mercado Abierto (COMA) dicha tasa para efectuar las convocatorias a las subastas respectivas.
2. Derogar la Resolución No. 364-9/2007 del 26 de septiembre de 2007.
3. Comunicar esta Resolución a las instituciones del sistema financiero nacional y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
4. Esta Resolución entrará en vigencia el día martes 13 de noviembre de 2007 y deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

JOSÉ MARÍA REINA VALLECILLO
SECRETARIO

26 N. 2007



ACUERDO No. 02/2007.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo No. 01/2007 del 20 de septiembre de 2007, esta institución aprobó el Proyecto de Reglamento para la Negociación Pública de Divisas en el Mercado Cambiario, disponiendo su traslado a la Procuraduría General de la República para que emitiera el dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Procuraduría General de la República, mediante dictamen PGR-SC-37-2007 de fecha 5 de noviembre de 2007, se pronunció favorablemente sobre el Proyecto del Reglamento prenotado.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 255 y 342 de la Constitución de la República; 41 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 118 de la Ley General de la Administración Pública y 2, 6, 16, 29 y 32 de la Ley del Banco Central de Honduras.

ACUERDA:

1. Aprobar el REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN PÚBLICA DE DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO, que literalmente dice:

REGLAMENTO PARA LA NEGOCIACIÓN PÚBLICA DE DIVISAS EN EL MERCADO CAMBIARIO

ARTÍCULO 1. El presente Reglamento se aplicará a las operaciones cambiarias que realicen en el territorio nacional los agentes cambiarios que en base a ley autorice el Banco Central de Honduras (BCH)

ARTÍCULO 2. El BCH y sus agentes cambiarios adquirirán las divisas a un tipo de cambio denominado "Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas". Este tipo de cambio se determinará de la manera que se señala en el Artículo 12 de este Reglamento.

ARTÍCULO 3. Los agentes cambiarios que adquieran divisas, de conformidad con el Artículo anterior, deberán transferirlas totalmente al BCH a más tardar el siguiente día hábil al de su compra. El BCH comprará estas divisas al Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas vigente el día de la compra por parte del agente cambiario, más la comisión cambiaria correspondiente que establezca el BCH.

ARTÍCULO 4. Las personas naturales o jurídicas podrán adquirir directamente, o por medio de un agente cambiario, divisas en subastas públicas que se celebrarán los días hábiles en el BCH. Los agentes cambiarios autorizados podrán participar por cuenta propia en las subastas públicas para adquirir las divisas que requieran para efectuar pagos al exterior, por concepto de erogaciones propias de la institución, debidamente justificadas. El monto total de las divisas ofrecidas por el BCH en cada subasta estará constituido por un mínimo del 60% del promedio de las compras de divisas efectuadas a los agentes cambiarios en los cinco días hábiles precedentes. Previo a la realización de cada subasta, el BCH dará a conocer el monto mínimo de divisas a subastarse y el precio base de la misma. Sin embargo, antes de

concluir el proceso de adjudicación a que se refiere el Artículo 12 de este Reglamento, el BCH podrá aumentar el monto de divisas a subastarse, si así lo considera conveniente.

ARTÍCULO 5. Las subastas serán dirigidas por un Comité de Subastas integrado por un representante de la Gerencia del BCH, quien la presidirá, un delegado de la Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA), un representante de las casas de cambio y un miembro del Departamento de Auditoría interna del Banco Central de Honduras. De cada evento de subasta se levantará acta que será suscrita por los miembros del Comité.

ARTÍCULO 6. Las personas naturales o jurídicas que sometan ofertas de compra de divisas, directamente o por intermedio de un agente cambiario, deberán expresar el precio ofrecido en lempiras con un máximo de cuatro decimales. Las personas naturales o jurídicas no autorizadas como agentes cambiarios que presenten postura por cuenta propia, deberán acompañar a su solicitud en cheques certificado o cheque de caja de una institución bancaria, emitido a favor del BCH por el valor total de la propuesta. Las ofertas presentadas en ningún caso serán inferiores a US\$ 10,000.00 y no serán superiores a US\$ 300,000.00 para las personas naturales y a US\$ 1,200,000.00 para las personas jurídicas. Estos límites podrán ser modificados mediante resolución del Directorio del BCH.

ARTÍCULO 7. No se aceptarán solicitudes de compra de divisas cuyos precios ofrecidos difieran del precio base vigente en un porcentaje superior al máximo establecido para tal efecto por el Directorio del BCH.

ARTÍCULO 8. El Gobierno y las instituciones del sector público no podrán participar directa o indirectamente en las subastas diarias de divisas. Las operaciones de compra y venta de divisas efectuadas con recursos de las instituciones del sector público deberán realizarse directamente con el BCH al tipo de cambio de referencia del día en que se efectúe la operación, más la correspondiente comisión cambiaria.

ARTÍCULO 9. Los agentes cambiarios podrán presentar ofertas de compra de divisas por cuenta propia para atender ventas al público por montos que no excedan de US\$ 10,000.00 por persona natural o jurídica. A este respecto, el Directorio del BCH, mediante resolución, establecerá el monto máximo que podrá ser demandado por agente cambiario en cada subasta. Los agentes cambiarios venderán estas divisas al tipo de cambio de referencia del día de la venta, más la correspondiente comisión cambiaria. Los agentes cambiarios informarán diariamente al BCH el movimiento de estas operaciones, las cuales están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 10. Para efectos de participación en las subastas, los agentes cambiarios deberán cumplir con la obligación de vender al BCH sus ingresos diarios de divisas. Los bancos y las asociaciones de ahorro y préstamo que presenten ofertas de compra de divisas, por cuenta propia o por la de sus clientes, deberán tener a la fecha de la presentación de las solicitudes un saldo disponible en sus cuentas de encaje que cubra el total de las ofertas presentadas. De igual manera, las casas de cambio deberán contar con los recursos disponibles en las cuentas de depósito que mantienen en el BCH o presentar un cheque certificado o de caja de una institución bancaria emitido a favor del BCH.

ARTÍCULO 11. Los agentes cambiarios que presenten posturas por cuenta de personas naturales o jurídicas deberán remitir al BCH un listado especificando los nombres de los

solicitantes, el equivalente en lempiras de las divisas demandadas por cada solicitud y el valor en lempiras del monto total requerido de divisas. Los bancos comerciales y las asociaciones de ahorro y préstamo deberán efectuar los cargos respectivos a las cuentas de los solicitantes y acompañar a sus ofertas una nota de crédito a favor del BCH, mediante la cual certificarán haber acreditado en sus respectivas cuentas de encaje en el BCH, en la fecha de presentación de las solicitudes, la cantidad total en lempiras de las divisas demandadas, más las comisiones cambiarias correspondientes. Las casas de cambio deberán acompañar sus propuestas una autorización para que se debiten sus respectivas cuentas de depósito en el BCH por el equivalente en lempiras del monto total demandado de divisas, incluyendo las comisiones cambiarias respectivas. Alternativamente, podrán acompañar a dichas solicitudes un cheque certificado o cheque de caja de una institución bancaria emitido a favor del BCH, por el referido equivalente en lempiras, más las comisiones cambiarias respectivas.

ARTÍCULO 12. El Comité de Subastas aplicará el siguiente procedimiento para la adjudicación de las divisas:

a) Se ordenarán las ofertas de compra en forma descendente, a partir de la que ofrezca el precio máximo, especificando al mismo tiempo tanto las demandas individuales como la demanda acumulada para cada uno de los precios ofrecidos.

b) Se aceptarán aquellas propuestas cuyos precios de oferta sean iguales o superiores al precio para el cual la demanda acumulada agota completamente el lote de las divisas ofrecidas en la subasta. El promedio ponderado de los precios de las propuestas aceptadas se convierte en el Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas hasta la celebración de la próxima subasta.

c) Las solicitudes de compra de divisas aceptadas por el Comité de Subastas se adjudicarán al precio ofrecido en la propuesta respectiva.

d) Cuando la cantidad disponible de divisas resulte insuficiente para atender en su totalidad varias solicitudes de compra presentadas exactamente al mismo precio, dicha cantidad se asignará proporcionalmente a las solicitudes referidas.

ARTÍCULO 13. El precio base se modificará cada cinco (5) subastas, de conformidad con el diferencial entre la tasa de inflación doméstica y las tasas de inflación de los principales socios comerciales de Honduras. Asimismo, en este ajuste se tomará en cuenta la evolución de los tipos de cambio de estos países respecto al dólar de los Estados Unidos de América, así como el comportamiento de las reservas monetarias internacionales netas del BCH respecto a los niveles programados. Para la determinación del precio base se seguirá el procedimiento que para tal efecto establezca el Directorio del BCH.

ARTÍCULO 14. El Directorio del BCH establecerá, mediante resolución, las comisiones cambiarias que aplicará el BCH y las que los agentes cambiarios podrán aplicar en las transacciones de compra y venta de divisas.

ARTÍCULO 15. Los recursos en moneda nacional que acompañen las ofertas de compra serán utilizados total o

parcialmente para cancelar el valor adjudicado, más la comisión cambiaria correspondiente. Los recursos de las ofertas que no fueron aceptadas se devolverán el día de la realización de la subasta.

ARTÍCULO 16. Las ofertas de compra de divisas presentadas en subasta serán obligatorias e irrevocables y surtirán los efectos más amplios que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 17. Se podrán adjudicar divisas a la misma persona natural o jurídica hasta tres (3) veces en la misma subasta, como resultado de la presentación de igual número de solicitudes de compra de divisas, siempre y cuando el total demandado no exceda de los límites señalados en los artículos 6 y 9 de este Reglamento.

ARTÍCULO 18. El BCH, después de realizada la subasta, publicará el Tipo de Cambio de Referencia del Mercado de Divisas, el número y el valor total de las ofertas recibidas y de las adjudicadas. Esta misma información se comunicará directamente a los agentes cambiarios autorizados. Los agentes cambiarios deberán mantener en forma visible para el público el precio de compra y de venta de la divisa.

ARTÍCULO 19. Los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y casas de cambio deberán mantenerse dentro de los límites máximos diarios de tendencia de divisas que les fije el Directorio del BCH. Cualquier exceso sobre tales límites deberá ser transferido y vendido al BCH el día hábil siguiente al de su registro, al tipo de cambio de referencia vigente en la fecha en que ocurrió el exceso y sin el pago de la respectiva comisión cambiaria.

ARTÍCULO 20. Se faculta a la Gerencia del BCH para que, por medio de los departamentos respectivos, elabore y comunique a los agentes cambiarios los instructivos que requiera la aplicación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 21. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, los agentes cambiarios serán sancionados de conformidad con lo que establecen los artículos 29 de la Ley del Banco Central de Honduras, 14 de la Ley de Casas de Cambio y 11 de la Ley de Ingreso de Divisas Provenientes de las Exportaciones.

II. Ratificar la derogatoria de las resoluciones números: 139-4/2005 y 301-8/2007 de fechas 22 de abril de 2005 y 2 de agosto de 2007, respectivamente, a partir de la publicación del presente Acuerdo.

III. Comunicar este Acuerdo a los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo, a las casas de cambio y a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para los fines pertinentes.

IV. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

JOSÉ MARÍA REINA VALLECILLO

Secretario.

26 N. 2007.

Marcas de Fábrica

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-025605
 Fecha de presentación: 31 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: MCGUIRE INVESTMENTS INC, domiciliada en edificio OMEGA, Mezanine, avenida Samuel Lewis y calle 53, Panamá, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: CLARIBEL MEDINA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: NOVOSTAR Y DISEÑO



Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos grabados, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; extintores.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031192
 Fecha de presentación: 13 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en boulevard Díaz Ordaz No. 1000, C.P. 66350 Santa Catarina, Nuevo León, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DESTAPA

DESTAPA

Clase: 1 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos químicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-017933
 Fecha de presentación: 31 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 10 de septiembre del año 2007
 Solicitante: PUBLICACIONES Y NOTICIAS, S.A. (PUBLYNESA), domiciliada en San Pedro Sula, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: CLAUDIA PATRICIA MANCÍA MUGARTEQUI
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MIA

Mía

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 26 N. y 12 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030981
 Fecha de presentación: 12 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 18 de octubre del año 2007
 Solicitante: MONTECRISTO, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en ciudad de Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA MARLENE PINTO G.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MAGICO PLUS



Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones y detergentes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 12, 26 N. y 12 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-029197
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2006
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: CADBURY LIMITED, domiciliada en BOURNVILLE, BIRMINGHAM, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CADBURY DAIRY Y ETIQUETA



Clase: 30 Internacional.

Reservas: La traducción literal de la marca al español es CADBURY LECHE DIARIA y no se reivindica la palabra leche.

PROTEGE Y DISTINGUE:

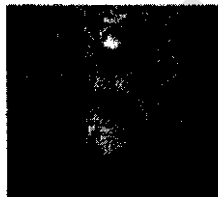
Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-002273
 Fecha de presentación: 22 de enero del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: NABIL INTERNATIONAL, S.A., domiciliada en calle 16 F. edificio 28, local 3 y 4 de la Zona Libre de Colón, Provincia de Colón, organizada bajo las leyes de Panamá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: WINLOVE Y DISEÑO



Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-031399
 Fecha de presentación: 17 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2007
 Solicitante: SOUTH PARK CIGAR, INC., domiciliada en 201 E. 69TH STREET, SUITE 9-0 NEW YORK, NEW YORK 10021, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: YBOR GOLD

YBOR GOLD

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Cigarros, tabaco de pipa y tabaco para liar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032039
 Fecha de presentación: 20 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: AVICOLA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD SALVADOREÑA), domiciliada en El Porvenir, Distrito de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, organizada bajo las leyes de El Salvador.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POLLO INDIO

POLLO INDIO

Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, especialmente carne de pollo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2000-007969
 Fecha de presentación: 30 de mayo del año 2000
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: INTERMODA, S.A. DE C.V. (SOCIEDAD HONDUREÑA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BABBO

BABBO

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013690
 Fecha de presentación: 25 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, S.A. (LABORATORIOS CEGUEL, SA), domiciliada en ciudad de Granada, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TULCOF

TULCOF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2005-036324
 Fecha de presentación: 21 de diciembre del año 2005
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS BUSSIE, S.A., domiciliada en diagonal 21 No. 37-41, Bogotá, organizada bajo las leyes de Colombia.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ACARIX

ACARIX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027640
 Fecha de presentación: 20 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: FERRETERIA MONTERROSO, S.A. (FERREMOSA), domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SPEED STAR

SPEED STAR

Clase: 6 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; construcciones metálicas; materiales metálicos para vías férreas; cables e hilos metálicos no eléctricos; cerrajería y ferretería metálica; tubos metálicos; cajas de caudales; productos metálicos no comprendidos en otras clases; minerales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029249
 Fecha de presentación: 31 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: MARS, INCORPORATED, domiciliada en 6885 ELM STREET, McLEAN, VIRGINIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BALANCE NATURAL

BALANCE NATURAL

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Alimento para mascotas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029577
 Fecha de presentación: 3 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: S.C. JOHNSON & SON, INC., domiciliada en 1525 HOWE STREET, RACINE, WISCONSIN 53403-2236, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DESTRUCTOR

DESTRUCTOR

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones de todo tipo para la limpieza del hogar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033465
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: CADBURY ADAMS USALLC, domiciliada en 389 INTERPACE PARKWAY, PARSIPPANY, NEW JERSEY 07054, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BIOFRESH

BIOFRESH

Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, principalmente confitería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033394
 Fecha de presentación: 2 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 250 NORTH BRIDGE ROAD, # 10-00 RAFFLES CITY TOWER, SINGAPUR 179101, organizada bajo las leyes de Singapur.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RAFFLES RESIDENCE CLUB

RAFFLES RESIDENCE CLUB

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Impresos, publicaciones periódicas, libros, folletos y revistas; instrumentos para escribir y de papelería; posters, tarjetas de felicitación y hojas de propaganda; bolsas de papel o plásticos, papel para envolver, materiales plásticos para embalaje (no incluidos en otras clases); separadores de libros, libros para golfistas, planificadores de campos de golf (impresiones); planos de campos de golf; tabla de yardas de campos de golf; portavasos de papel, sobres (papelería); servilletas de papel; portadores de tarjetas de presentación y pasaportes; blocks de papel; papel para escribir.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-013529
 Fecha de presentación: 24 de abril del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2007
 Solicitante: PEPSICO, INC., domiciliada en 700 ANDERSON HILL ROAD, PURCHASE, NEW YORK 10577, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sustitutos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, productos alimenticios de origen vegetal preparados para el consumo o la conserva, así como los auxiliares destinados a mejorar el sabor de los alimentos; bebidas a base de café; cacao o chocolate; cereales para el consumo humano, hojuelas de avena u otros cereales, incluyendo hojuelas de maíz; harina de maíz, palomitas de maíz y frituras de maíz; todo tipo de dulces y todo tipo de galletas; botanas de harina de papa.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-040977
 Fecha de presentación: 8 de diciembre del año 2006
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ARROCERA EL PORVENIR, S.A., domiciliada en PUNTARENA BARRANCA, DETRÁS DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN, organizada bajo las leyes de Costa Rica.
 Apoderado: JESSICA REGINA DE COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: MR. CHEF



Clase: 30 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-029701
 Fecha de presentación: 4 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE C.V., domiciliada en BOULEVARD DÍAZ ORDAZ, No. 1000, C.P. 66350, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN, organizada bajo las leyes de México.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ENSUEÑO ROCÍO DE VIOLETAS

ENSUEÑO ROCÍO DE VIOLETAS

Clase: 3 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear, y otras sustancias para uso en lavandería incluyendo suavizantes de telas; preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir y fregar; jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033467
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: KIMBERLY - CLARK WORLDWIDE, INC., domiciliada en 401 N. LAKE STREET, NEENAH, WISCONSIN 54955, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: POISE

POISE

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Toallas y protectores para incontinencia femenina, toallitas húmedas medicadas; cremas medicadas, lociones y geles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027846
 Fecha de presentación: 21 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 8 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALTICOR, INC., domiciliada en 7575 FULTON STREET, EAST ADA, MICHIGAN 49355, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: NUTRILOCK

NUTRILOCK

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cubierta dura para facilitar la ingesta de vitaminas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-033453
 Fecha de presentación: 3 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 9 de noviembre del año 2007
 Solicitante: LABORATORIOS QUIMIFAR, S.A. DE C.V., domiciliada en Km. 8 carretera a Puerto Cortés, San Pedro Sula, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: MERCEDES MARGARITA BARAHONA VALLADARES
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CEREBRON B12

CEREBRON B12

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-017176
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2006
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SCA TISSUE NORTH AMERICA LLC., domiciliada en P.O. BOX 2400, NEENAH, WI 54956, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XPRESSNAP

XPRESSNAP

Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos de papel; particularmente pañuelos faciales de papel, papel sanitario, toallas de papel y servilletas de papel.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032241
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 7 de noviembre del año 2007
 Solicitante: HYUNDAI MOTOR COMPANY, domiciliada en 231, YANGJAE-DONG, SEOCHO-GU, SEOUL, organizada bajo las leyes de Corea.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: HYUNDAI i10

HYUNDAI i10

Clase: 12 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos para locomoción terrestre; vehículos, automóviles, incluyendo carros de pasajeros, camiones, autobuses, vagonetas, remolques, tractores, ruedas de vehículos, llantas; maquinaria para vehículos, cinturones de asiento para vehículos, transmisiones para vehículos, ventanas para vehículos, limpia parabrisas para vehículos, dispositivos de seguridad para vehículos, principalmente bolsas de aire, partes y accesorios para todos los productos antes mencionados incluidos en clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ANOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024914
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUNGIMAX

FUNGIMAX

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024917
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INMEDIAT

INMEDIAT

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024913
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: FUNGIPLUS

FUNGIPLUS

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024918
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CURADOL

CURADOL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-024916
 Fecha de presentación: 26 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de septiembre del año 2007
 Solicitante: FARMACEUTICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. (FARINTER), domiciliada en barrio La Granja, edificio FARINTER, Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: SANDRA J. OCHOA B.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VITOTAL

VITOTAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

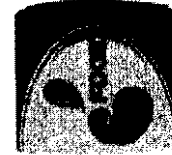
Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos para la medicina; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para improntas dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-027240
 Fecha de presentación: 16 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNILEVER N.V., domiciliada en WEENA 455, 3013 AL ROTTERDAM, organizada bajo las leyes de Holanda.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AXE DARK TEMPTATION Y DISEÑO



Clase: 3 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos; colonias, agua de tocador, atomizadores de perfume para el cuerpo; aceites, cremas y lociones para la piel; espuma para afeitarse, gel para afeitarse, lociones para antes de afeitarse y después de afeitarse; talco en polvo; preparaciones para el baño y la ducha; lociones capilares; dentífricos; enjuagues bucales no medicados; desodorantes; anti-transpirantes para uso personal; preparaciones de tocador no medicadas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014667
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 16 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 7 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas de sedimentación al vacío y agua fuerte; bombas al vacío; aparatos y máquinas de bombeo al vacío; válvulas de conexión para los productos antes mencionados; generadores de electricidad; motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); reguladores de velocidad y mecanismo para los motores mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

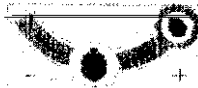
Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026580
 Fecha de presentación: 9 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: FERNANDO JUAN ZABLAH CERVERA, domiciliada en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: TRE CASTELLI Y DISEÑO



Clase: 33 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Vino blanco espumante.



Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032110
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: MERCK KGaA, domiciliada en DARMSTADT, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CALIBRAL

CALIBRAL

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones sanitarias para propósitos médicos; sustancias dietéticas adaptadas para uso médico, alimento para bebés; emplastos, materiales para curas; desinfectantes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-004903
 Fecha de presentación: 12 de febrero del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BAYER HEALTHCARE LLC, domiciliada en PITTSBURG, PENNSYLVANIA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONTOUR

CONTOUR

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instrumentos de diagnóstico médico para el análisis de fluidos corporales; dispositivos médicos para obtener muestras de sangre; cartuchos conteniendo reactivos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034541
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: CORDIS CORPORATION, domiciliada en MIAMI LAKES, FLORIDA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: SLEEK

SLEEK

Clase: 10 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Catéteres médicos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-008631
 Fecha de presentación: 12 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: UNIFI, INC, domiciliada en GREENSBORO, NORTH CAROLINA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RETREVE

RETREVE

Clase: 23 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:
 Hilo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014682
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 38 Internacional.

Reservas: Se reivindican los colores.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones; transmisión y reconversión de información y datos; transmisión remota de información o señales; servicios de mensajería electrónica; renta de aparatos, equipos, máquinas e instalación para comunicaciones, telecomunicaciones y telemática; comunicaciones mediante terminales de computación; información en materia de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034428
 Fecha de presentación: 12 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DUNHILL TOBACCO OF LONDON LIMITED, domiciliada
 en 1 A ST. JAMES STREET, LONDON, SW1A 1EF, organizada bajo las
 leyes de Inglaterra.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: THE SIGNED RANGE CIGAR

The Signed Range Cigar

Clase: 34 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cigarrillos, tabaco, productos de tabaco, artículos para fumadores, encendedores, fósforos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022148
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 14 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Joyería e instrumentos cronométricos; partes y accesorios para los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032117
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: OPTOCEF

OPTOCEF

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032118
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: LOSARBON

LosarBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014676
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 7 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Máquinas de sedimentación al vacío y aguafuerte; bombas al vacío; aparatos y máquinas de bombeo al vacío; válvulas de conexión para los productos antes mencionados; generadores de electricidad; motores eléctricos (excepto para vehículos terrestres); reguladores de velocidad y mecanismo para los motores mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032115
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AMBROBON

AmbroBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022147
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 9 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Anteojos para el sol.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032116
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PARABON

ParaBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032119
 Fecha de presentación: 21 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 23 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DICLOBON

DicloBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014678
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y máquinas purificadoras de gas; depuradores de gas; válvulas para los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-030491
 Fecha de presentación: 7 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 17 de octubre del año 2007
 Solicitante: BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, domiciliada en 51368
 LEVERKUSEN, organizada bajo las leyes de Alemania.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: AZIBON

AziBon

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones y sustancias farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022149
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 18 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Costales; bolsas; carteras; talegos; bolsas para compras.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022151
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 25 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Vestidos, calzados, sombrerería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022152
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada
 bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 26 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Accesorios para el cabello.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014670
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Material impreso; material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos);
 panfletos, diarios, libros, manuales periódicos y revistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-014669
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 11 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Aparatos y máquinas purificadoras de gas; depuradores de gas; válvulas para
 los productos antes mencionados.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-010309
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guate-
 mala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: BOTANIS Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Boquitas y snacks.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-010311
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guate-
 mala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BOTANIS Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Boquitas y snacks.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-010313
 Fecha de presentación: 22 de marzo del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALIMENTOS IDEAL, S.A., domiciliada en ciudad de Guate-
 mala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BOTANIS Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

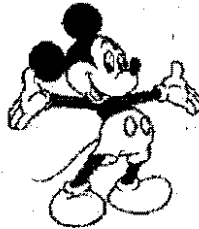
PROTEGE Y DISTINGUE:

Boquitas y snacks.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2006-030468
 Fecha de presentación: 29 de agosto del año 2006
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DISNEY ENTERPRISES, INC. (CORPORACION DEL ESTADO DE DELAWARE), domiciliada en 500 South Buena Vista Street, Burbank California 91521, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 18 Internacional.

Reservas: Diseño del ratoncito Mickey.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-016201
 Fecha de presentación: 16 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2007
 Solicitante: LACTEOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANONIMA, domiciliada en kilómetro 46.5, carretera Tipitapa-Masaya, Tipitapa, Managua, organizada bajo las leyes de Nicaragua.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CENTROLAC Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas de yogures, cremas, leche fluida de vaca, leche saborizada (ejemplo: Chocolate, banano, fresa, vainilla, etc.), leche descremada, leche de soya, leche de arroz, mantequilla, productos de huevos, productos de coco, quesos, sopas, suero de leche, yogures.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-022153
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA., organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 28 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Juguetes; juegos; artículos para jugar.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032662
 Fecha de presentación: 26 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INTERNATIONAL PAPER COMPANY, domiciliada en MEMPHIS, TENNESSEE, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: COLORLÖK TECHNOLOGY Y DISEÑO



Clase: 16 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Papel para impresión, publicación, reproducción, copiado, faxeado, escritura y dibujo.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034380
 Fecha de presentación: 11 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 13 de noviembre del año 2007
 Solicitante: NOVARTIS AG, domiciliada en 4002 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-026221
 Fecha de presentación: 6 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de octubre del año 2007
 Solicitante: COSECHAS DE LA CASA VERDE, domiciliada en ciudad de Choloma, departamento de Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GREENHOUSE HARVEST

GREENHOUSE HARVEST

Clase: 31 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Frutas, hortalizas, flores y verduras frescas, legumbres.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032994
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: MOLINOS INDUSTRIALES DE C.A., domiciliada en 2ª. calle 49-00, zona 11 Guatemala, organizada bajo las leyes de Guatemala.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: ALEK Y DISEÑO



Clase: 29 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-032993
 Fecha de presentación: 28 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 1 de noviembre del año 2007
 Solicitante: INLAZA, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada en 11 y 12 calle, 11 avenida No. Barrios Las Acacias, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: ANTONIO HUMBERTO GUILLÉN PEÑA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: XINGTEA



Clase: 32 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas y bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas; una bebida a base de té.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034544
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DURIVO

DURIVO

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE FÁBRICA
 No. de Solicitud: 2007-034546
 Fecha de presentación: 16 de octubre del año 2007
 Fecha de emisión: 14 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SYNGENTA PARTICIPATIONS AG, domiciliada en SCHWARZWALDALEE 215, 4058 BASEL, organizada bajo las leyes de Suiza.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: VOLIAM FLEXI

VOLIAM FLEXI

Clase: 5 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para destruir los animales dañinos; insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematocidas, pesticidas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

MARCAS DE SERVICIO

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016751
 Fecha de presentación: 18 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: YRC WORLDWIDE INC, domiciliada en OVERLAND PARK, KANSAS, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: YRC

YRC

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de consultoría de negocios relacionados a distribución de productos; servicios de manejo de operaciones, logística, logística reversa, cadena de suministros y sistemas de producción y soluciones de distribución; servicios de gerencia de negocios, principalmente, logística de manejo, logística de reserva, servicio de cadena de suministro, visibilidad y sincronización de cadena de suministro, pronóstico de suministro y demanda y proceso de distribución de productos para otros, servicio de logística de transporte, principalmente arreglo de transporte de productos para otros; servicio de logística de transporte, principalmente, planeación e inventario de envíos para usuarios de servicios de transporte; rastreo y seguimiento computarizado de paquetes en tránsito; servicios de gerencia de información, principalmente procesos de envío, preparación de documentos y facturas de envío, documentos de rastreo, paquetes y carga en redes de computadora, intranets e internet; monitoreo y rastreo de envío de paquetes; provisión de rastreo electrónico de información de carga para otros; rastreo localización y monitoreo de vehículos, servicios de embarcaciones marítimas y aeronaves; servicios de despacho de aduanas; arreglo para la colección, entrega, almacenamiento y transporte de documentos, paquetes, carga y encomiendas vía transportadores de terrestres y aéreos; servicios de ejecución de órdenes.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-022154
 Fecha de presentación: 4 de julio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: DEL SOL, L.C., domiciliada en SANDY, UHTA, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DEL SOL

DEL SOL

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de tienda de ventas al detalle.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014680
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de procesamiento de información por medio de computadoras, renta de aparatos, equipo, máquinas e instalaciones relacionado al campo de la automatización de oficina; servicio de análisis estadísticos en materias de telecomunicaciones; servicios de auditoría en el campo de las telecomunicaciones; servicios de poner a disposición personal calificado para realización de asignaciones puntuales en particular en ingeniería, instalación y entrenamiento en el campo de las telecomunicaciones; administración de archivos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014683
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de entrenamiento, en particular en materia de telecomunicaciones; arreglo y conducción de talleres de entrenamiento, coloquios, conferencias, congresos, seminarios y simposios, en particular en materia de telecomunicaciones; organización de exhibiciones para propósitos culturales y educativos; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014681
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos, instrumentos, elementos, dispositivos y máquinas relacionados a los campos de las comunicaciones, telecomunicaciones, computación, telemática, automatización de oficinas, electrónicos ópticos y radio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014679
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE,
 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 16 Internacional.

Reservas: Se reivindica el color.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Material impreso; material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos); panfletos, diarios, libros, manuales, periódicos y revistas.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028575
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SEATTLE'S BEST COFFEE, LLC. (COMPAÑIA DE R.L. DEL
 ESTADO DE WASHINGTON), domiciliada en 2401 UTAH AVENUE
 SOUTH, SEATTLE, WASHINGTON 98134, organizada bajo las leyes de
 U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SEATTLE'S BEST COFFEE

SEATTLE'S BEST COFFEE

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-032225
 Fecha de presentación: 18 de septiembre del año 2006
 Fecha de emisión: 24 de octubre del año 2007
 Solicitante: SERVICIOS ALIMENTICIOS, S. DE R.L. DE C.V., domiciliada
 en San Pedro Sula, Cortés, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GRILLÉ & COMPANY

GRILLÉ & COMPANY

Clase: 43 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para la provisión de comestibles y bebidas; alojamiento temporal.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028279
 Fecha de presentación: 24 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: CADBURY LIMITED, domiciliada en BOURNVILLE, BIR-
 MINGHAM, organizada bajo las leyes de Inglaterra.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: CONOCE MÁS. ELIGE MEJOR

CONOCE MÁS. ELIGE MEJOR

Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Educación; formación; esparcimiento; actividades deportivas y culturales.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014675
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Evaluación, valoración, investigación y reportes en materia científica y tecnología, principalmente servicios de consultoría en ingeniería; servicios de análisis e investigación industrial; estudios técnicos en particular estudios de aparatos, instrumentos, elementos dispositivos, equipos de instalaciones y máquinas relacionadas a los campos de la electrónica, electrónica, computación, telemática, automatización de oficina, comunicaciones y telecomunicaciones, electroquímica óptica y radio; servicios de programación electrónica, servicios de programación de computadora; diseño y desarrollo de equipo y programas de computadora; renta de software; mantenimiento de software; diseño y hospedaje en sitios web, renta de aparatos, equipo, máquinas e instalaciones para procesar información; renta de tiempo de acceso a centro de servidor de bases de datos.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014673
 Fecha de presentación: 5 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicaciones; transmisión y reconversión de información y datos; transmisión remota de información o señales; servicios de mensajería electrónica; renta de aparatos, equipo, máquinas e instalación para comunicaciones, telecomunicaciones y telemática; comunicaciones mediante terminales de computadora; información en materia de telecomunicaciones.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014671
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios para procesamiento (ingreso, actualización) de información por medio de computadoras; servicios de análisis estadísticos en materia de telecomunicaciones; servicios de auditoría en el campo de las telecomunicaciones; servicios de poner a disposición personal calificado para realización de asignaciones puntuales en participación en ingeniería, instalación y entretenimiento en el campo de las telecomunicaciones; administración de archivos de computadora.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014674
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 41 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de entrenamiento, en particular en materia de telecomunicaciones; arreglo y conducción de talleres de entrenamiento, coloquios, conferencias, congresos, seminarios y simposiums, en particular en materia de telecomunicaciones; organización de exhibiciones para propósitos culturales o educativos; organización de exhibiciones para propósitos comerciales o de publicidad.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-019665
 Fecha de presentación: 14 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de noviembre del año 2007
 Solicitante: COR SEC, S.L., domiciliada en MADRID, organizada bajo la leyes de España.
 Apoderado: JESSICA REGINA COINDET
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PRESS TO TINTORERIAS RAPIDAS Y DISEÑO

press to

Clase: 40 Internacional.

Reservas: No se reivindica "TINTORERÍAS RÁPIDAS".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de tintorería; tinto y reforma de prendas de vestir; acolchonado de tejidos, tratamiento de pieles y cuero; blanqueo de tejidos, bordados; teñido de prendas de vestir y calzado, confección, lustrado, satinado, teñido y preparación de pieles, reforma de ropa y vestidos, servicios de sastres.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-014672
 Fecha de presentación: 4 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 5 de noviembre del año 2007
 Solicitante: ALCATEL LUCENT, domiciliada en 54, RUE LA BOÉTIE, 75008 PARÍS, organizada bajo las leyes de Francia.
 Apoderado: DANIEL CASCO LÓPEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Instalación, mantenimiento y reparación de aparatos; instrumentos, elementos, dispositivos y máquinas relacionados a los campos de las comunicaciones, telecomunicaciones, computación, telemática, automatización de oficinas, electrónicos, ópticos y radio.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 11 y 27 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-028577
 Fecha de presentación: 27 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 2 de noviembre del año 2007
 Solicitante: SEATTLE'S BEST COFFEE, LLC. (COMPAÑIA DE R.L. DEL ESTADO DE WASHINGTON), domiciliada en 2401 UTAH AVENUE SOUTH, SEATTLE, WASHINGTON 98134, organizada bajo las leyes de U.S.A.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: SEATTLE'S BEST COFFEE

SEATTLE'S BEST COFFEE

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 26 N., 10 y 26 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-021244
 Fecha de presentación: 25 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de agosto del año 2007
 Solicitante: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA HONDUREÑO ALEMANA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DE INTERNATIONAL

Clase: 42 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-021246
 Fecha de presentación: 25 de junio del año 2007
 Fecha de emisión: 24 de agosto del año 2007
 Solicitante: CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA HONDUREÑO ALEMANA, domiciliada en Tegucigalpa, M.D.C., organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: JOSÉ ALEJANDRO AYALA MEZA
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: DE INTERNATIONAL

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.



PROTEGE Y DISTINGUE:

Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial
 9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025957
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANCO PROCREDIT



Banco ProCredit

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016832
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 06-01 RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RAFFLES RESIDENCES

RAFFLES RESIDENCES

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Propiedad inmobiliarias; administración de inmuebles; servicios de administración de bienes inmuebles; renta y arrendamiento de alojamiento residencial; renta de arrendamiento de departamentos, pisos edificios, casas, condominios y otro alojamiento residencial; asuntos inmobiliarios; servicios de administración de bienes inmuebles; provisión de viviendas, arrendamiento de alojamientos en representación de terceros; renta de departamentos; renta de pisos; servicios de departamentos, servicios de asesoría y consultoría relacionada con lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-032565
 Fecha de presentación: 25 de septiembre del año 2007
 Fecha de emisión: 29 de octubre del año 2007
 Solicitante: RESEARCH IN MOTION LIMITED, domiciliada en 295 PHILLIPS STREET, WATERLOO, ONTARIO N2L 3W8, organizada bajo las leyes de Canadá.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CURVE

CURVE

Clase: 38 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Telecomunicación; proporcionando acceso al internet; proporcionando acceso a bases de datos electrónicas, proporcionando acceso a servicios de navegación de GPS.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-016831
 Fecha de presentación: 21 de mayo del año 2007
 Fecha de emisión: 25 de octubre del año 2007
 Solicitante: RAFFLES INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en 2 STAMFORD ROAD, # 06-01 RAFFLES CITY CONVENTION CENTRE, SINGAPUR 178882, organizada bajo las leyes de Singapur.
 Apoderado: RICARDO ANÍBAL MEJÍA M.
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: RAFFLES RESIDENCES

RAFFLES RESIDENCES

Clase: 35 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de dirección de negocios; dirección de negocios tales como hoteles, apartamentos con servicios, zonas de alimentos y bebidas de centros comerciales, oficinas, centros de negocios, tiendas departamentales, centros comerciales, tiendas de productos fuera de temporal de venta al menudeo y al mayoreo; consultoría sobre la dirección de negocios, consultoría sobre la dirección de hoteles, consultoría sobre la administración de departamentos con servicios; consultoría sobre la dirección de negocios relacionada con alimentos y bebidas; servicios de asesoría de negocios relacionados con franquicias; administración de negocios; trabajo de oficina; organización de convenciones y exhibiciones para propósitos comerciales y de negocios; reagrupamiento para el beneficio de terceros; de productos diversos permitiendo a los consumidores examinar y comprar estos productos con comodidad en un hotel, en una zona de alimentos y bebidas de un centro comercial, en una tienda departamental o en una tienda de venta al mayoreo de productos fuera de temporada, desde un catálogo de mercancía en general mediante orden de correo o por medios de telecomunicación o desde un sitio web de mercancía en general mediante una red global de comunicaciones; compilación de listas o bancos de direcciones para fines comerciales, servicios de pedidos por correspondencia, teléfono y por todos los demás medios de comunicación y telecomunicación; servicios de publicidad postal; servicio de consultoría de negocios y administración de negocios; servicios de publicidad, servicios de exhibición de mercancías; servicios promocionales; servicios de mercadotecnia y promocionales, análisis e investigación de mercado; servicios de agencias de importación y exportación; compraventa de productos en representación de una empresa; decoración de escaparates; servicios de asesoría y consultoría relacionadas con lo anterior.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025640
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANCO PROCREDIT HONDURAS Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional. **Banco ProCredit**
 Honduras

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y otros servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025644
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: INVERSIONES PROCREDIT



Clase: 36 Internacional. **Inversiones ProCredit**

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025645
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.

Distintivo: CUENTA MI CAJITA FUERTE Y DISEÑO

Cuenta MiCajita Fuerte

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No se reivindica la palabra "CUENTA".

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, especialmente fomentando la cultura del ahorro en la niñez.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025646
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCREDIT BANK Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025647
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 19 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: PROCREDIT Y DISEÑO



Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2006-009086
 Fecha de presentación: 1 de marzo del año 2006
 Fecha de emisión: 31 de octubre del año 2007
 Solicitante: GEELY HOLDING GROUP CO., LTD., domiciliada en ZHONG-XING ROAD, BIN-JIANG DISTRICT, HANG ZHOU 310000, P.R., organizada bajo las leyes de China.
 Apoderado: HÉCTOR ANTONIO FERNÁNDEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: GEELY Y DISEÑO



Clase: 37 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de motor.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

9, 26 N. y 11 D. 2007.

Solicitud de: MARCA DE SERVICIO
 No. de Solicitud: 2007-025648
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANCO PROCREDIT HONDURAS BPCH

Banco ProCredit Honduras (BPCH)

Clase: 36 Internacional.

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

SEÑALES DE PROPAGANDA

Solicitud de: SEÑAL DE PROPAGANDA
 No. de Solicitud: 2007-025641
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANCO PROCREDIT, TU BANCO VECINO

Banco ProCredit, tu banco vecino

Reservas: Se usará con la marca 2007-25640 BANCO PROCREDIT HONDURAS.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

NOMBRE COMERCIAL

Solicitud de: NOMBRE COMERCIAL
 No. de Solicitud: 2007-025958
 Fecha de presentación: 3 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 12 de octubre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: BANCO PROCREDIT

Banco ProCredit

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

EMBLEMAS

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-025642
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA

Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

Solicitud de: EMBLEMA
 No. de Solicitud: 2007-025643
 Fecha de presentación: 1 de agosto del año 2007
 Fecha de emisión: 28 de septiembre del año 2007
 Solicitante: BANCO PROCREDIT HONDURAS, S.A., domiciliada en edificio PROCREDIT, colonia Tepeyac, avenida Las Minutas, organizada bajo las leyes de Honduras.
 Apoderado: YEIMY CAROLINA CERRATO MARTÍNEZ
 Otros registros:
 No tiene otros registros.
 Distintivo: EMBLEMA



Reservas: No tiene.

PROTEGE Y DISTINGUE:

Prestación de servicios financieros para la micro, pequeña y mediana empresa y demás servicios financieros completos, negocios monetarios, inmobiliarios, y de seguros, etc.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registradora de la Propiedad Industrial

26 O., 9 y 26 N. 2007.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario por ley, del Juzgado de Letras departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de ley, **HACE CONSTAR:** Que JESÚS ALCÁNTARA LINARES, mayor de edad, casado, agricultor, hondureño y de este domicilio, ha solicitado Título Supletorio de lote de terreno ubicado en la aldea de El Tránsito, municipio de San Marcos, que mide UNA MANZANA DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, CALLE REAL; AL SUR, ANTONIO LINARES RODEZNO; AL ESTE, JOSÉ ÁNGEL LINARES ALCÁNTARA; AL OESTE, CALLE REAL, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque 04 de septiembre del 2007.

CARLOS ENRIQUE ALDANA.

Srio, por ley

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.

26 S., 26 O. y 26 N. 2007.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria por ley, del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que ANA MARÍA LÓPEZ PINEDA, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña y vecina del municipio de San Francisco del Valle, Ocotepeque, ha solicitado Título Supletorio del lote de terreno ubicado en

el lugar denominado como Conacaste, El Morro, San Francisco del Valle, con un área de TRECE MANZANAS DE EXTENSIÓN SUPERFICIAL, con las colindancias siguientes: AL NORTE, colinda con Jorge Galdámez, calle de por medio; AL SUR, con Jaen Marisela Argeñal y Jorge Antonio Argeñal, quebrada de por medio; AL ESTE, con Jorge Galdámez y Rosa Argentina Argeñal; AL OESTE, Jorge Anfbal Henríquez, el cual ha poseído quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte años. Representante Legal ABOG. EDGAR JAVIER MADRID.

Ocotepeque, 07 de septiembre del 2007.

WENDY CAROLINA AQUINO

Secretaria, por ley

JUZGADO DE LETRAS DEPTAL. DE OCOTEPEQUE.

26 S., 26 O. y 26 N. 2007.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 12 de noviembre de dos mil siete, interpuso demanda el Abogado Olvin E. Rodríguez; en esta judicatura con orden de ingreso N.º. 352-07, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, pidiendo la Nulidad de un acto Administrativo de carácter particular. Reconocimiento de una situación Individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento como ser ordenar el pago de los conceptos siguientes: A) Sobre gastos generados por caso fortuito y fuerza mayor... etc.

OSCAR MAURICIO VELÁSQUEZ

SECRETARIO, POR LEY

26 N. 2007

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
(En Lempiras)

ACTIVO		PASIVO	
I		V	
1. Oro y Divisas	48,948,948,218	1. Obligaciones con el F. M. I.	1,303,067,559
2. Tenencia DEG	2,255,214	2. Otras Obligaciones	475,103,122
3. Aportes en Divisas a Instituc. Internac.	2,436,854,304	VI	
4. Aportes en M/N a Instituc. Internac.	3,478,146,855	1. Capital	5,972,182,671
5. Inversiones en M/N Instituc. Internac.	10,373,556	2. Intereses	53,385,331
II		VII	
1. Sector Público	11,755,506,995	1. Billetes en Circulación	12,324,255,339
2. Sector Financiero	2,013,509	2. Monedas en Circulación	192,977,239
III		VIII	
Propiedad, Inmuebles y Equipos	259,531,387	1. Sector Público	9,047,990,044
Depreciación Acumulada	-135,763,489	2. Sector Financiero	10,658,195,129
IV		- Sistema Bancario	10,473,022,625
TOTAL DEL ACTIVO	68,133,195,685	- Instituciones No Bancarias	185,172,504
		3. Otros Depósitos	268,339,097
		IX	
		X	
		XI	
		XII	
		1. Capital	224,058,131
		2. Reservas	2,225,380,408
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	68,133,195,685

26 N. 2007.

SOVEIDA B. DE BARAHONA
Jefe Departamento de Contaduría

MARCO ANTONIO TORRES
Auditor Interno

GERMAN E. MARTEL BELTRÁN
Gerente

GABRIELA NÚÑEZ DE REYES
Presidenta